

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 540/2011

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 854/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Jesús Patiño Jiménez contra INSS, TGSS, Mutua Intercomarcal y Actividades Construcción y Serv. Anda. Aconsa S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 18/01/2011 del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Jesús Patiño Jiménez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Intercomarcal y la empresa Actividades Construcción y Servicios Andaluces, S.L., debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual de peón de la construcción derivada de accidente de tra-

bajo, con derecho a percibir una prestación, a cargo de la Mutua, consistente en pensión mensual sobre el 55% de su base reguladora, siendo esta de 1.401,21 euros al mes, con las mejoras y revalorizaciones que procedan, con efectos del 4 de febrero de 2010.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades Construcción y Serv. Anda. Aconsa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.